

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: QUELY YOANA LOPEZ GONZALEZ
Demandado: WILSON LOPEZ MORA
Radicado: 500013110002-2011-00055-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

302

SECRETARIA. Villavicencio, 11 de octubre de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MIL LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

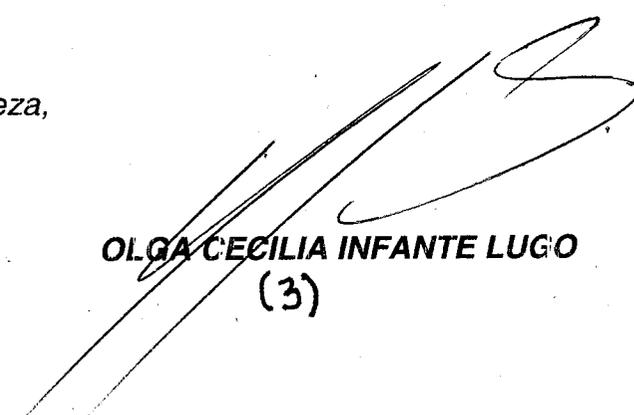
Teniendo en cuenta la nota devolutiva del acatamiento al levantamiento de la medida cautelar ordenada por cuenta de este proceso, se dispone:

Oficiar ante la ORIP Villavicencio, Aclarando que mediante auto del 12 de agosto de 2019 se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que pesa por cuenta de este proceso sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 230 - 114695, teniendo en cuenta que simultáneamente a ello y de acuerdo a lo ordenado mediante auto de fecha 1 de abril del 2019 y comunicado mediante oficio 763 del 9 de abril del 2019, queda este bien a disposición del proceso 2015-00174, dentro del cual se ordenó la medida de embargo correspondiente, mediante el oficio 1077 del 9 de mayo del 2019. Oficiase, anexando copia del auto de fecha 12 de agosto del 2019 y del auto de fecha 1 de abril del 2019, así como del referido oficio 1077 que obra dentro del proceso 2015-00174.

Consecuente con lo anterior, se ordena a la ORIP Villavicencio, levantar la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble 230 - 114695 por cuenta del proceso ejecutivo No. 2011-00055 y dejarlo simultáneamente a disposición del proceso ejecutivo de alimentos No. 2015-00174, en el que funge como parte ejecutante la señora QUELY YOANA LOPEZ GONZALEZ, identificada con CC. No. 1.121.886.752, y como parte ejecutada el señor WILSON LOPEZ MORA, identificado con CC. No. 3273074.

Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO
(3)